

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, viernes 19 de mayo de 1899

Número 114

Administración:
 IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 29.—San Pedro Celestino, papa; santa Prudenciana, virgen, y san Ivo, Patrón de los abogados. Del Antiguo Testamento. Sara.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Dictámenes.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdos: Número 703.—Concede el exequátur de ley a la patente de Vicecónsul de la República de Honduras en puerto Limón.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo Número 36.—Prorroga una licencia.

CARTERA DE HACIENDA.—Hace la emisión de bonos para el saneamiento y mejoras del puerto de Limón.

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdo número 18.—Manda emitir los bonos para el saneamiento y mejoras del puerto de Limón.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdos números 76 y 77.—Dan de baja a unos oficiales y de alta a individuos de banda.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Aviso.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN duodécima ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las ocho y cincuenta minutos de la mañana del diecisiete de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Lizano y Mata Valle y Diputados señores

Orozco
 Pacheco
 Alvarado
 Montes de Oca

Loría I.
 Sáenz (don Andrés)
 Quesada
 Quirós (don José)

Badilla
 González Z.
 Sáenz (don Alberto)
 Sáenz (don Carlos)
 Gallegos
 Orcamuno
 Zumbado
 Martínez

Sáenz (don F. Vte.)
 Segura
 Quirós (don Pedro)
 Rodríguez
 Castro F. (don Ramón)
 Esquivel
 Robles y
 Chacón

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

El Diputado Rodríguez dió lectura á una exposición y proyecto de ley tendiente á reformar las Ordenanzas Municipales de 24 de julio de 1867, de manera que los Municipios tengan la libre administración de todos los negocios que correspondan á su cantón, y sus actos no estén sujetos á la aprobación ó improbación del Poder Ejecutivo. Puesta en discusión la admisión de este proyecto, se acordó sin objeción alguna; en consecuencia, se mandó pasar á la Comisión de Gobernación y Policía para que informe.

Artículo III

Se leyeron y mandaron archivar los siguientes oficios: uno del Ministerio de Guerra y Marina por el cual el señor Secretario de Estado encargado de esas Carteras contesta de inteligencia la comunicación de esta Secretaría en que se le participó haberse señalado la sesión del 2 de junio próximo para que diera lectura á la Memoria respectiva; y otro del Ministerio de Justicia, participando á la Cámara que el señor Licenciado don Ramón Bustamante rindió la fianza de ley para ejercer el cargo de Magistrado de la Sala Segunda de Apelaciones del Supremo Tribunal de Justicia.

Artículo IV

El señor Presidente manifestó que estando en la Secretaría el Licenciado don Ramón Bustamante, los Secretarios se sirvieran introducirlo al Salón de Sesiones. Verificado que fué y puestos de pie todos los señores Diputados, se procedió á recibirle el juramento constitucional para el desempeño del cargo á que se refiere el artículo anterior. Acto continuo fué despedido por los Secretarios con el ceremonial de costumbre.

Artículo V

El Diputado Gallegos manifestó que del estudio que había hecho, resultaba que el decreto nº 47 de 29 de julio de 1898, vetado por el Poder Ejecutivo, junto con la exposición respectiva, debían volver á estudio de la misma Comisión que conoció del asunto el año pasado, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento, y, en consecuencia, pidió al señor Presidente que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la sesión anterior, se sirviera dar al expediente respectivo el curso indicado en ese artículo; y así se resolvió.

Artículo VI

Por su orden se dió lectura á los proyectos de ley de las Comisiones de Hacienda y Comercio, Gobernación y Policía y Fomento, aprobatorios, respectivamente, de los decretos números 3, 4 y 15 de la Comisión Permanente; se procedió, por separado, á darles segundo debate, no hubo discusión y la Presidencia señaló para tercer debate la sesión siguiente. A las nueve de la mañana se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
 Presidente.

JUAN R. LIZANO,
 1er. Secretario.

F. MATA VALLE,
 2º Secretario.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Hemos examinado el decreto número 5 de la Comisión Permanente, por el cual se autorizó á la Municipalidad del cantón central de la provincia de San José para negociar un empréstito de \$ 60,000-00, garantizado con la renta de destace, y destinado para hacer mejoras urgentes y de innegable utilidad para el cantón.

Vuestra Comisión de Gobernación cree que la Cámara debe darle su aprobación al referido decreto, y al efecto propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 5 de la Comisión Permanente, que autorizó al Municipio del cantón central de la provincia de San José para negociar un empréstito por sesenta mil pesos (\$ 60,000-00), destinados á urgentes mejoras de dicho cantón.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.

Comisión de Gobernación y Policía.—Palacio Nacional.—San José, 18 de mayo de 1899.

FELIPE GALLEGOS

FRANCO. JINESTA

RAF. RODRÍGUEZ

CONGRESO CONSTITUCIONAL

La Comisión de Hacienda cree que, dada la situación económica del país, son fundadas las razones tomadas en cuenta por la Comisión Permanente para emitir el decreto número 6, en el que prohíbe la exportación de la plata; y, en consecuencia, os sometemos el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

En uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 6 emitido por la Comisión Permanente el 9 de enero del corriente año, en el que se prohíbe por seis meses, prorrogables, á juicio del Poder Ejecutivo, por seis meses más, la exportación de la plata.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.

Comisión de Hacienda y Comercio.—Palacio Nacional.—San José, 18 de mayo de 1899.

PEDRO QUIRÓS A.

FRANCO. J. OREAMUNO MAN. GONZÁLEZ Z.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

En casi todos los países, los telégrafos son empresas particulares, que no sólo pagan todos sus gastos, sino que dejan muy buenas ganancias. Teniendo en cuenta el Poder Ejecutivo la necesidad de aumentar las rentas nacionales y la baratura del servicio de los telégrafos nacionales, propuso á la Comisión Permanente un proyecto de ley, que aceptado por dicha Comisión, reformó los artículos 419 y 422

del Código Fiscal. Ese decreto fué emitido con fecha 12 de enero de este año, con el número 7.

La Comisión de Gobernación cree que la Cámara debe dar su aprobación al referido decreto, y al efecto propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

En uso de la atribución que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 7 de la Comisión Permanente, de 12 de enero de 1899, que reformó los artículos 419 y 422 del Código Fiscal.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.

Comisión de Gobernación.—Palacio Nacional. San José, 18 de mayo de 1899.

FELIPE GALLEGOS

FRANCO. JINESTA

RAF. RODRÍGUEZ

CONGRESO CONSTITUCIONAL

La Comisión de Hacienda y Comercio, que suscribe, estima justas las razones que sirvieron de apoyo á la Comisión Permanente para emitir el decreto número 8, que ordena el cobro al contado de los derechos de aduana y muellaje; y en consecuencia, tiene el honor de proponer el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 8 de la Comisión Permanente, que ordena el cobro al contado de los derechos de aduana y muellaje.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Hacienda y Comercio.—Palacio Nacional.—San José, 18 de mayo de 1899.

FRANCO. J. OREAMUNO

PEDRO QUIRÓS A.

MAN. GONZÁLEZ Z.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Los infrascritos, miembros de la Comisión de Fomento, han examinado el decreto número 14 emitido por la Comisión Permanente el 14 de abril último, aprobatorio del contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con el Ingeniero señor Luis Matamoros, para la administración, conservación y explotación del ferrocarril entre Esparta y Puntarenas, y vierten su dictamen así:

El 11 de diciembre del año próximo pasado venció el término del contrato que anteriormente se había celebrado con el mismo Ingeniero señor Matamoros, por lo cual la Secretaría de Fomento, de acuerdo con la ley, abrió licitación conforme á las bases que en su oportunidad se publicaron por el periódico oficial. Presentáronse varias propuestas, entre ellas la del señor Matamoros, que se estimó la más aceptable á los intereses públicos.

Formulado el contrato fué sometido en seguida á la consideración de la Comisión Permanente, porque urgía, una vez que el término del otro contrato había expirado ya. La Comisión, con estudio concienzudo, lo aprobó, y juzgan los infrascritos que fué acertada en su procedimiento, porque el contrato, á la verdad, prevé todos los casos, hasta los simples pormenores, en favor de los intereses procomunales y, sobre todo, del Erario Nacional, sin desatender los particulares de la otra parte contratante.

En consecuencia, proponemos á la Cámara, respetuosamente, este proyecto:

El Congreso, etc.,

En uso de las facultades constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 14 emitido por la Comisión Permanente el 14 de abril

del corriente año, aprobatorio del contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con el Ingeniero señor Luis Matamoros, para la administración, conservación y explotación del ferrocarril entre Esparta y Puntarenas.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Fomento.—Palacio Nacional.—San José, 18 de mayo de 1899.

MOISÉS CASTRO F.

JOSÉ J. ESQUIVEL

TRANQUILINO CHACÓN

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Vuestra Comisión de Hacienda y Comercio ha estudiado detenidamente las observaciones que el Poder Ejecutivo hace al decreto número 47 del 29 de julio del año último, sobre creación de fondos para la construcción y mantenimiento de un hospital en Limón y opina por el resello de la citada ley, en virtud de las razones siguientes:

Con excepción de la comarca de Limón el resto de la República ha construído y mantiene hospitales; el comercio de aquella comarca goza, sobre el del resto de la República, de la ventaja de pagar menos ó ningún flete de ferrocarril; la ley que creó la Aduana Central prohíbe el desalmacenaje de mercaderías que no sean para el consumo de aquella comarca en la aduana de aquél puerto; y, por último, el impuesto que se establece no alcanza ni con mucho á la cifra de economía que las ventajas apuntadas dejan en favor de la comarca que va á beneficiarse con la medida.

En consecuencia, os proponemos el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Considerando que las razones en que el Poder Ejecutivo funda el veto opuesto al decreto número 47 de 29 de julio de 1898, no tienen fuerza bastante para desistir de llevarlo á la práctica; que las modificaciones que el mismo Poder Ejecutivo propone no son aceptables,

DECRETA:

Se resella el decreto número 47 emitido por el Congreso el 29 de julio de 1898 y que literalmente dice:

(Aquí el decreto.)

Sala de las Comisiones.—Comisión de Hacienda y Comercio.—Palacio Nacional, San José, 18 de mayo de 1899.

PEDRO QUIRÓS A.

FÉLIX PACHECO F.

MAN. GONZÁLEZ Z.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Informamos acerca de la solicitud que hacen algunos vecinos de Santa María del cantón de Tarrazú, para que se les facilite la adquisición de dos mil hectáreas de tierra nacional en las cabeceras del río *Parrita Grande*, y para que su valor se invierta en la apertura de un camino.

Son muy justas las razones en que apoyan los solicitantes su petición; estamos de acuerdo, en el fondo, no así en la forma, la cual debe modificarse para que, evitando en lo posible el sacrificio pecuniario y explotando el interés particular, se lleve á la práctica la idea de los solicitantes, con provecho para ellos y para la Nación entera.

Debe, en nuestro concepto, concederse á todo aquél que se comprometa á cumplir con las obligaciones de que hablaremos, la propiedad de lotes en aquella región.

Las obligaciones serían:

1ª—Medida y deslinde de cuenta del donatario;
2ª—Apertura, por su cuenta, de la parte proporcional del camino en las condiciones que determine la Dirección General de Obras Públicas; y
3ª—Cultivo ó explotación del lote de terreno.

Los donatarios quedarían en la obligación de concluir el camino dentro de tres años á contar desde la toma de posesión de los terrenos, y sujetos á la pérdida total de su derecho, aquellos que no cumplieren con las condiciones arriba estipuladas.

Los donatarios entrarán en posesión de sus respectivos lotes, inmediatamente después de practicada la medida y el deslinde; y en propiedad de ellos cuando hayan cumplido, en la parte que les corresponde, con la condición segunda. A cada individuo se adjudicará un lote no mayor de cien hectáreas.

Los lotes adjudicados á individuos que no cumplieren con las obligaciones contraídas, quedarán de

nuevo libres para ser adjudicados, prefiriéndose á los individuos que sí estén cumpliendo con ellas y que manifiesten su deseo de adquirirlos dentro de los quince días siguientes á la fecha en que, por quien corresponda, se declare adjudicable el lote del donatario moroso.

En consecuencia, os proponemos respetuosamente, como base de discusión, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de los baldíos nacionales situados en las cabeceras del río *Parrita Grande*, en el valle del Copey del cantón de Tarrazú, done una extensión hasta de dos mil hectáreas en lotes no mayores de cien hectáreas cada uno, á todas las personas que los soliciten, comprometiéndose:

I.—A medirlos y á deslindarlos por su cuenta;

II.—A llevar á cabo la construcción de un camino carretero del valle del Copey á la cabecera del cantón, de conformidad con el trazado y planos que proporcione la Dirección General de Obras Públicas.

Artículo 2º.—Queda facultado el Poder Ejecutivo para dictar todas las medidas conducentes á la realización de esa obra y al fiel cumplimiento de las obligaciones que contraen los donatarios.

Al Poder Ejecutivo.

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Hacienda y Comercio.—Palacio Nacional.—San José, 18 de mayo de 1899.

PEDRO QUIRÓS A.

FÉLIX PACHECO F.

MAN. GONZÁLEZ Z.

*Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia*

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 703

Palacio Nacional

San José, 18 de mayo de 1899

Vista la patente de Vicecónsul de la República de Honduras en el puerto del Limón, expedida á favor del señor don Alberto Tacea,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Reconocer al expresado señor Tacea en el carácter referido, concediéndole al efecto el exequátur de ley á la patente respectiva.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Designado.—Por el Ministro del ramo,—El Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Policía

Nº 36

Palacio Nacional

San José, 18 de mayo de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Prorrogar hasta el 31 del mes en curso la licencia concedida á don Antonio Nicolás García, por acuerdo nº 28 de este mismo mes, para separarse de su puesto de Secretario y Economo del Presidio de San Lucas, y que continúe sustituyéndole don Gonzalo Ramos.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Secretaría de Hacienda y Comercio

Reunidos los infrascritos, Juan Bautista Quirós, Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Comercio; José Astúa Aguilar, Secretario de Estado en el despacho de Fomento; Manuel Argüello Mora, Promotor Fiscal, y J. Adán Montes de Oca, Jefe de Sección del Sello Nacional, en cumplimiento de lo que dispone el acuerdo supremo número 18, dictado hoy, procedimos á emitir la suma de cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos oro americano (\$ 58,400-00 o7a.), en bonos provisionales de obras de saneamiento de Limón, serie A, números setecientos siete á ochocientos cincuenta dos (707 á 852) inclusive, del valor de cuatrocientos pesos oro americano cada uno (\$ 400-00), que deben ser entregados á la orden del señor Minor C. Keith en pago de igual cantidad procedente de la liquidación de su cuenta con el Gobierno, practicada el día citado, en conformidad con el contrato de 22 de enero de 1896, quedando á su favor un saldo de trescientos setenta pesos veintiocho centavos (\$ 370-28) de la misma moneda, para la próxima emisión.

Todos esos bonos llevan fecha de hoy, las firmas de los Secretarios de Estado que suscriben esta acta, los sellos de sus respectivos despachos y la toma de razón de la Contabilidad Nacional.

Los bonos indicados se entregan al señor John Meiggs Keith, en su carácter de apoderado generalísimo del acreedor, quedando éste encargado de entregar á E. Challe & C^a, quienes manifestando su asentimiento firman esta acta, un valor de treinta y cinco mil novecientos pesos oro americano (\$ 35,900-00) en dichos títulos, con lo cual quedará cancelada la obligación contraída por la Secretaría de Fomento con la casa de banca referida, en nota número 249 de 26 de noviembre de 1898.

Palacio Nacional.—San José, diecisiete de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—**JUAN B. QUIRÓS.—JOSÉ ASTÚA AGUILAR.—MANUEL ARGÜELLO M.—JOHN MEIGGS KEITH. J. ADÁN MONTES DE OCA.—E. CHALLE & C^a**

Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

Cartera de Fomento

Nº 18

Palacio Nacional

San José, 17 de mayo de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República,

Con presencia de la liquidación practicada hoy de la cuenta de don Minor Cooper Keith con el Gobierno, procedente de obras de saneamiento y mejoras en el puerto de Limón, que da un saldo en favor del contratista por cincuenta y ocho mil setecientos setenta pesos veintiocho centavos, oro americano, valor que debe entregársele en bonos de cuatrocientos pesos de la misma moneda cada uno, en conformidad con la cláusula VI del contrato de 22 de enero de 1896, habiendo de reservarse la cantidad de trescientos setenta pesos veintiocho centavos para la emisión próxima, por no alcanzar ella al monto de uno de dichos títulos; Por tanto,

ACUERDA:

Emítase, con las formalidades reglamentarias, en favor de dicho señor Keith y entréguese seguidamente la suma de cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos oro americano, en

ciento cuarenta y seis bonos de \$ 400-00 cada uno, serie A y marcados con los números 707 á 852 inclusive.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR DESIGNADO.—ASTÚA AGUILAR.

Cartera de Guerra

Nº 76

Palacio Nacional

San José, 18 de mayo de 1899

Habiendo cesado el motivo por que se dió de alta en el servicio de las armas, con destino á la Plaza de Heredia, á los señores Teniente don Joaquín Vargas y Subteniente don Jesús Cortés,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Dar de baja del servicio militar á los expresados oficiales.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR DESIGNADO.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 77

Palacio Nacional

San José, 18 de mayo de 1899

A indicación del Director General de Bandas,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Dar de alta á los músicos, de 4^a clase Ramón Esquivel y de 5^a Benjamín Campos, y destinarlos al servicio de la banda de Heredia; y dar de baja al de 3^a clase Bruno Córdoba, del mismo Cuerpo, por aceptársele la renuncia que ha presentado.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR DESIGNADO.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al día 9 del corriente.

	Tomo	Asiento
Martiriano Solano Granados.....	66	2650
Eloísa Meneses Solís	65	232
Eloísa Meneses Solís.....	66	2271
Juan Coto Vega.....	—	2646
Rosendo Freer Escalante.....	—	2606
Justo Padilla Castro.....	—	2331
Sergio Zúñiga Rojas.....	—	2548
Edwin Miltón Donaldson.....	—	2109

Registro Público.—San José, 18 de mayo de 1899.

JOSÉ M^a ACOSTA

Hacienda

AVISO

de la Sección Comercial de la Secretaría de Hacienda

Con fecha 12 del presente mes y bajo el número 10 se inscribió en el Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, á cargo de esta oficina y á solicitud del señor Licenciado don Ricardo Jiménez Oreamuno, apoderado de *The National Starch Manufacturing Company* la marca especial de fábrica y comercio de dicha Sociedad, que consiste en la palabra símbolo DURYEA, pudiendo variar el estilo y forma de las letras mayúsculas de que se compone toda la palabra, pero sin alterar el carácter de la marca, cuyo rasgo esencial es la referida palabra DURYEA. Dicha Sociedad, domiciliada en Covington del Estado de Kentucky y también en Nueva York, tiene por objeto la elaboración del almidón, sea de maíz, harina de maíz ó almidón para uso de lavanderías; y usará su marca

sobre marbetes adheridos á las envolturas que contienen los artículos por ella elaborados, ó en las cajas en que se empaquetan y demás medios que se acostumbra en el comercio.

Registro de la Propiedad de Marcas de Fábrica y de Comercio.—San José, 18 de mayo de 1899.

HORACIO LUTSCHAUNIG

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres	200	203	...	205	200	203
Nueva York.....	...	210	...	212	...	214	212	...	212
San Francisco.....	212	...	214	212	...	212
N. Orleans.....	212
París.....	199	202	...	204	199	202	...	202
España.....	160	160
Italia.....	195	195
Alemania.....	200	200
Bélgica.....	202	200
Guatemala.....	35
El Salvador.....	35
Nicaragua.....	35

San José, 17 de mayo de 1899.

El Director General de Estadística,
MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegrama de Puntarenas

18 de mayo.—Hoy á las 2 p. m. fondeó el vapor chileno *Loa*, de 1,483 toneladas, procedente de Valparaíso, con 2 días de mar á este puerto, 76 tripulantes, Capitán Davies y consignado á Rohrmoser & C^a.—Pasajero: E. Depas.—Carga: 48 bultos.—Correspondencia: 1 saco y 2 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN IX extraordinaria, celebrada en la ciudad de Liberia, á las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Faerron, Baltodano y Rivera y bajo la presidencia del primero, se procedió á la sesión en la forma que sigue:

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Visto el escrito presentado por la señora Feliciano Álvarez v. de Martínez en el cual nombra perito á don Felipe Mayorga para medir y valuar el terreno que ha pedido á este Cuerpo,

Se acuerda:

Agregar dicho escrito á la información respectiva y pasar ésta al señor Gobernador de la provincia para que juramente al mencionado perito y le entregue los autos para que les dé su debido cumplimiento.

Artículo III

El señor Tesorero Municipal de este cantón presentó los estados correspondientes al mes de marzo último, en los cuales aparecen varios gastos que se han suprimido en las actas de 24 de febrero y 3 de marzo de este año, en sus artículos quintos, respectivamente, sobre composición de calles, reparación de edificios escolares y gastos de escritorio del Secretario Municipal y del Jefe de Policía de Higiene,

Se acuerda:

Ordenar la reintegración de las partidas antes dichas y devolver los estados al señor Tesorero dicho para que los presente en la reforma indicada.

Artículo IV

Teniendo noticia este Municipio que la baranda del puente de La Victoria se encuentra con varias reglas rotas,

Se acuerda:

Comisionar al señor Gobernador de la provincia para que levante una información en averiguación del hecho y le imponga la pena correspondiente al que resulte culpable.

Artículo V

Visto el recibo presentado por don José Ramón Baldoiceda por compra de unas varas de manila y unas acciones para las fiestas del ocho de diciembre próximo pasado,

Se acuerda:

Aprobarlo y comisionar al señor Gobernador de esta provincia para que le extienda el giro correspondiente.

Artículo VI

Teniendo á la vista las cuentas presentadas por los señores Domingo A. Enríquez y don Felipe Mayorga, por sus honorarios como revisadores de las cuentas del ex-Tesorero municipal de esta ciudad, por la cantidad de quince pesos cada una,

Se acuerda:

Aprobarlas y comisionase al señor Gobernador de esta provincia para que les extienda los giros respectivos.

Artículo VII

El informe presentado por los señores don Felipe Mayorga y don Domingo Antonio Enríquez, miembros de la comisión revisadora de las cuentas del ex-Tesorero municipal de este cantón, don José García, demuestra que en el globo de cuentas hecho por la Contaduría Mayor en el año de 1891, hay un grave error en las restas y sumas para el balance general, error que dichos señores no saben de dónde ni cómo viene para que las sumas del balance sean iguales y como esa falta viene a dar una diferencia de \$ 1,551 27 centavos en contra de las cajas municipales.

Se acuerda:

Suplicar al señor Gobernador de esta provincia para que recoja todos los datos y documentos necesarios y los envíe á la Contaduría Mayor á fin de que haga la corrección debida, y que pase aviso de este acuerdo al señor García para que también presente sus documentos y cuentas correspondientes al mismo año para su envío al centro dicho y que diga la Contaduría Mayor si efectivamente se le debe al señor ex-Tesorero García.

Siendo las siete de la noche terminó la sesión, quedando aprobada.—E. Faerron.—Enrique Baltodano.—Rafael Rivera.—Ante mí,—Carlos Garnier B.,—Srio.

Es conforme.

Dada en la ciudad de Liberia, á las tres y media de la tarde del día nueve de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Municipalidad del cantón de Liberia.—Guanacaste.

CARLOS GARNIER B.,—Srio.

MOVIMIENTO MENSUAL DE LOS FONDOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE CAÑAS.

1,899	DEBE	
Abril 1º—A Bt.—A saldo en caja hoy.....		\$ 1,334 60
— 1º—, 54.—Alumbrado.....	\$ 186 70	
— 1º—, 22.—Pulpería.....	59 65	
— 1º—, 20.—Destace de res.....	60 00	
— 1º—, 15.—Destace de cerdo.....	7 50	
— 1º—, 19.—Multas.....	137 55	
— 1º—, 13.—Carcelajes.....	9 75	
— 1º—, 9.—Diversiones.....	9 00	
— 1º—, 24.—Varios.....	17 85	
— 1º—, 2.—Patentes de billares.....	19 10	
— 1º—, 4.—Patentes de licores.....	100 00	
— 1º—, 1.—Madras.....	50 00	
— 1º—, 1.—Tesorería de las juntas.....	93 80	
— 1º—, 1.—Tesorería de Colorado.....	56 30	
— 1º—, 7.—Patentes de tiendas.....	31 25	
— 1º—, 18.—Taquillas.....	209 70	
— 30—, 4.—Matrículas peones.....	4 00	1,052 15
Resumen.....		\$ 2,386 75

HABER

Valor del presupuesto mensual.....	\$ 205 50
Giros extendidos por el señor Jefe Político, números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.....	341 45
A balance el 1º de mayo.....	1,839 80
	\$ 2,386 75

RESUMEN

Saldo del mes anterior.....	\$ 1,334 60
Entradas del presente mes.....	1,052 15
Existencia en caja el 1º de mayo.....	1,839 80
Tesorería Municipal del cantón de Cañas.....	

Por el Tesorero,

JULIO UNGER

Vº Bº

El Vicepresidente,

T. M. BÁEZ

OPERACIONES DEL TESORO MUNICIPAL DE LA UNIÓN EN EL MES DE ABRIL DE 1899.

INGRESOS

balance existente en caja.....	\$ 1,838 32
--------------------------------	-------------

FONDO DE PROPIOS

Réditos de capital.....	\$ 306 00
Destace de ganado vacuno.....	129 00
Destace de cerdos.....	20 00
Billares.....	40 00

Pulperías.....	52 00
Tiendas.....	10 00
Carcelajes.....	1 50
Taquillas.....	94 00
Carnicerías.....	10 00
Multas generales.....	30 00
Vinaténas.....	75 00
	767 50
	\$ 2,605 82

EGRESOS

FONDO DE PROPIOS

Sueldos y subvenciones.....	712 00
Oficinas.....	15 00
Gastos extraordinarios.....	700 20
Alumbrado.....	30 00
	\$ 1,457 20

DEMOSTRACIÓN

Ingresos.....	\$ 2,605 82
Egresos.....	1,457 20
Balance existente en caja en la fecha.....	1,148 62

El Tesorero,

JOSÉ M. COTO

S. E. ú O.

Jefatura Política.—La Unión, 2 de mayo de 1899.

Vº Bº

ABRAHAM FONSECA P.

AVISO

En esta fecha ha sido depositado, por suponerse robado, un caballo blanco, de regular tamaño y paso, encasquillado, crin recortada, marcado en la paleta izquierda con un fierro semejante á una A y una R entrelazadas.

Se pone en conocimiento del público para quien tenga derecho se presente á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—4 de mayo de 1899.

3—3

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

Con fecha veintisiete de abril próximo pasado, ha sido presentado al corral de la Policía de esta ciudad un caballo salpicado, regular tamaño, sin herraduras, con una marca semejante á una A.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 8 de mayo de 1899.

RODOLFO ROJAS

AVISO

Con fecha 26 de marzo próximo pasado, ha sido presentado á este fondo un caballo blanco, salpicado, sin andadura, de regular tamaño, marcado con un fierro semejante á una D, en el anca, al lado de montar.

El que se crea con derecho, que se presente á reclamarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón del Puriscal.—2 de mayo de 1899.

El Jefe Político,

JOSÉ J. RETANA

AVISO

En las fechas expresadas al margen fueron depositados los animales siguientes:

Abril 8.—Un potro alazán, dos patas blancas, careto, mostrenco.

„ 8.—Una yegua mora, vieja, encasquillada, marcada.

„ 10.—Una vaca baya, mohina, parida, marcada.

„ 18.—Una yegua melada, pequeña, mostrenca.

„ 20.—Una vaca sarda, marcada.

„ 20.—Una vaca negra, marcada.

„ 20.—Una „ blanca, mostrenca.

„ 20.—Una „ overa de blanco, marcada.

„ 20.—Una „ alazana, pailetas „

„ 20.—Un toro mohino „

„ 20.—Un novillo achiote „

„ 20.—Una vaquilla hosca „

„ 20.—Una vaquilla alazana „

„ 20.—Una ternera achiote „

„ 20.—Una „ achiote „

„ 20.—Una „ mohina „

„ 20.—Una yegua blanca, grande „ descolada.

Se pone en conocimiento del público para que el que tenga derecho á dichos animales, se presente á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—26 de abril de 1899.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan, fueron tomados por la Policía de este cantón, como perdidos, los animales siguientes:

Abril 9.—Una vaca sarda, cachos al tiro, con este fierro: 8, en el anca izquierda.

„ 10.—Una ternera overa, como de dos años, cachos al tiro y sin fierro alguno.

„ 10.—Una yegua azuleja, pequeña, vieja, panzona, marcada con un fierro semejante á una K, en la paleta del lado derecho, con una potranquilla al pie, mostrenca, como de diez meses.

Las personas que se crean con derecho á los animales relacionados, que se presenten en este despacho á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—13 de abril de 1899.

LORENZO CARVAJAL B.

AVISO

Con fecha 20 de abril último fué depositado por la Policía, en el corral del fondo de esta villa, un caballo azulejo, con fierro confuso al lado izquierdo, y herrado.

Lo pongo en conocimiento del público, á fin de que quien se considere con derecho á dicho animal se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Villa de Guadalupe, 5 de mayo de 1899.

BARTOLOMÉ MONTERO

CORRAL MUNICIPAL

Con fecha 15 del corriente mes fué depositado, en calidad de perdido, un caballo viejo, blanco y marcado en la paleta del lado de montar, con fierro desconocido.

La persona que se crea con derecho á él, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 29 de abril de 1899.

GREGº FUENTES G.

Anuncios

LICITACIÓN

Se convoca licitadores para la construcción de 20 nichos en el cementerio de este cantón, conforme al plano que esta Junta presentará al licitador. El trabajo será de piedra y ladrillo, con buen material, á satisfacción de esta Junta. Las propuestas se recibirán en pliego cerrado y se han señalado las doce del día veintiuno de este mes para abrirlas, aceptando la que más interese á esta Junta.

Presidencia de la Junta de Caridad del cantón de Grecia.—5 de mayo de 1899.

3—3

Por ausencia del señor Presidente,
M. ARIAS L.,—Srio.

Secretaría del Colegio de Abogados

Se ha conferido por el Colegio el título de Licenciado en Leyes al señor don José María Vargas Pacheco.

San José, 18 de mayo de 1899.

2—1

El Secretario del Colegio de Abogados,
ALFONSO JIMÉNEZ R.

AVISO

La Junta General de la Hermandad de Caridad tendrá lugar el domingo 28 del corriente mes.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, 17 de mayo de 1899.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero

3—2

CARLOS M. JIMÉNEZ,

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: 7ª avenida Oeste, número 190.